

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado:	05001-40-03-016-2018-00569-00
Demandante:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P
Demandado:	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A E.S.P. T.G.I ELBA MERCHÁN DE ZORRO HEREDEROS INDETERMINADOS DE VÍCTOR ZORRO MALAVER.
Asunto	DESIGNA CURADOR AD. LITEM – REQUIERE – PONE EN CONOCIMIENTO

Vencido el término del emplazamiento y toda vez que la señora **ELBA MERCHÁN DE ZORRO**, ni tampoco ninguno de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR VÍCTOR ZORRO MALAVER**, compareció a notificarse personalmente, procede el Despacho a nombrarle curador Ad. Litem, para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dra. Ana María Ramírez Ospina
DIRECCIÓN:	Calle 10 Sur Nro. 51^a – 55, oficina 105 Medellín
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	notificacionesjudiciales@cobroactivo.com

Comuníqueseles su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que el cargo será ejercido de manera gratuita y que su aceptación es de obligatorio cumplimiento so pena de las sanciones establecidas en la ley, para lo cual deberá comunicarse con el despacho dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la comunicación para efectos de ser notificado.

Ahora, respecto de ordenar oficiar a la Registraduría Nación del Estado Civil, deberá primero el accionante comunicar los tipos y números de identificación de los presuntos herederos del señor **VÍCTOR ZORRO MALAVER**, lo anterior

teniendo en cuenta que son datos de gran importancia para obtener los documentos requeridos.

Así mismo, deberá el accionante aportar constancia de la radicación del derecho petición dirigido ante esa entidad, del cual aduce no haber obtenido respuesta oportuna.

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al siguiente número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 72

Hoy 6 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA